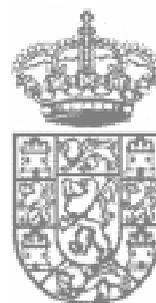


# Provincia de Córdoba

# Boletín Oficial



Núm. 158 • Lunes, 10 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.262 pesetas
Suscripción semestral .....	6.889 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.832 pesetas
Suscripción mensual .....	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	84 pesetas
Número de años anteriores .....	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

## ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Citando y emplazando a las personas que se reseñan ..... 3.078

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatorias de información pública ..... 3.079

**Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Acuerdo por el que se admiten a trámite las solicitudes de Investigación Minera que se detallan ..... 3.080

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 3.081

— Citación por comparecencia ..... 3.082

**Delegación del Gobierno en Extremadura. Badajoz.**— Notificaciones ..... 3.082

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Gestión Tributaria.**— Notificaciones ..... 3.082

### AYUNTAMIENTOS

Valsequillo, Hinojosa del Duque, Encinas Reales, Villa del Río, Priego de Córdoba, Pozoblanco, Posadas, Puente Genil, Lucena y Dos Torres ..... 3.083

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba, Posadas, Montilla, Almería, Badajoz y Madrid ..... 3.086

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Montoro y Espiel ..... 3.089

**Juzgados.**— Posadas y Córdoba ..... 3.090

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 6.319

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Trócoli Villegas.

D.N.I. número: 30.792.119.

Domicilio: Calle Concepción, número 12.

Localidad: La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.257.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.320

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Muñoz Expósito.

D.N.I. número: 30.431.060.

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, número 6, portal número 3-3.<sup>o</sup>-1.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.254.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.321

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Moreno Cortés.

D.N.I. número: 77.336.284.

Domicilio: Capitán Aranda Alta, 15.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdele-

gación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.177.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.590

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan María Ramírez Rodríguez.

D.N.I. número: 75.536.461.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, número 35.

Localidad: Almonte.

Provincia: Huelva.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1232.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: Artículo 5.3, del R.D. 137/93, de 29-01, Regto. de Armas, y arts. 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.591

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Márquez Femoy.

D.N.I. número: 30.533.491.

Domicilio: Calle Maestro Lucena, número 2 (Casas Portátiles).

Localidad: Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.313.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: Artículo 26.h), de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.592

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Polonio Rodríguez.

D.N.I. número: 30.444.824.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, número 198.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.407.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.593

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Ortiz Caballero.

D.N.I. número: 34.198.219.

Domicilio: Calle Crer Real, número 29.

Localidad: Belmez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.632.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.319

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/0715

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión

de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

**NOTA**

Peticionario: Angeles Redondo Luque.

Domicilio: C/. Fuente, 14.

Localidad y Provincia: 14430 Adamuz (Córdoba).

Fecha Registro: 02/03/2000

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 7,00 Has.

Captación: Aguas Subterráneas

Caudal Solicitado: 1,05 l/seg.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: Los Llanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.— El Comisario de Aguas, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.255

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-16/0440

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

**NOTA**

Peticionario: Antonio Aguilar Herraiz.

Domicilio: Santa Rafaela, 91.

Localidad y Provincia: 14630 Pedro Abad (Córdoba).

Fecha Registro: 18/05/1999.

Objeto de la Petición: Riego Aspersión Huertas 4,81 Has.

Captación: Aguas Subterráneas

Caudal Solicitado: 2,40 l/seg.

Término municipal: Pedro Abad (Córdoba).

Finca: Vega de Pajares.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 12 junio de 2000.— El Comisario de Aguas, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.645

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/1044

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

## N O T A

Peticionario: Josefa García Fernández.  
 Domicilio: C/. Priego, 2.  
 Localidad y Provincia: 14810 Carcabuey (Córdoba).  
 Fecha Registro: 18/05/2000.  
 Objeto de la Petición: Riego Aspersión Huertas 0,62 Has.  
 Captación: Aguas Subterráneas.  
 Caudal Solicitado: 0,31 l/seg.  
 Término municipal: Carcabuey (Córdoba).  
 Finca: Molino del Rincón Pol. 13 Parc. 145.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 20 de junio de 2000.— El Comisario de Aguas, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Medio Ambiente  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
 DEL GUADALQUIVIR  
 COMISARÍA DE AGUAS  
 SEVILLA**

Núm. 6.876

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-03/3661

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

## N O T A

Peticionario: Ramón Jurado Cárdenas.  
 Domicilio: Gran Capitán, 14.  
 Localidad y Provincia: 14207 La Granjuela (Córdoba).  
 Fecha Registro: 21/04/1995.  
 Objeto de la Petición: Riego Aspersión Huertas 7,98 Has.  
 Captación: Aguas Subterráneas  
 Caudal Solicitado: 3,99 l/seg.  
 Término municipal: La Granjuela (Córdoba).  
 Finca: Las Cortecillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 28 de junio de 2000.— El Comisario de Aguas, Juan F. Saura Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
 Delegación Provincial  
 CÓRDOBA  
 Núm. 6.299**

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de junio de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Procerán, S.A., con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Ctra. Montoro-Puen-

te Genil, km. 85, C.P. 14920, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de "Termoarcilla", para recursos de la Sección C), arcilla y arenas, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Montalbán de Córdoba y Santaella, de esta Provincia, con una extensión superficial de 287 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.949.

Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4°46'00"	37°35'00"
1	4°40'40"	37°35'00"
2	4°40'40"	37°31'20"
3	4°42'00"	37°31'20"
4	4°42'00"	37°30'00"
5	4°43'00"	37°30'00"
6	4°43'00"	37°28'20"
7	4°44'00"	37°28'20"
8	4°44'00"	37°27'20"
9	4°46'00"	37°27'20"

Los vértices están referidos al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R. G. R. M. y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, en calle Tomás de Aquino 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 6 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
 Delegación Provincial  
 CÓRDOBA  
 Núm. 6.197**

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 1 de junio de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Lafarge Asland, S.A., con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación Córdoba, 15, C.P. 14014, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de "Cerro de San Antón", para recursos de la Sección C), en el término municipal de Luque, de esta Provincia, con una extensión superficial de 11 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.947.

Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4°15'00"	37°35'20"
1	4°14'00"	37°35'20"
2	4°14'00"	37°34'20"
3	4°15'20"	37°34'20"
4	4°15'20"	37°35'00"
5	4°15'00"	37°35'00"

Los vértices están referidos al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de

acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R. G.R.M. y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, en calle Tomás de Aquino 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 2 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.430

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Nieto Maya tramitada en el expediente administrativo número 670/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.431

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rafaela Pérez Pérez tramitada en el expediente administrativo número 1.108/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.432

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Luis Morales Granados tramitada en el expediente administrativo número 1.027/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.433

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Cuadrado Mesa tramitada en el expediente administrativo número 728/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.422

Anuncio de citación para comparecencia de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de la citación en el expediente administrativo número 2.026/99, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Antonia Merina Camacho, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Antonia Merina Camacho para que se persone en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144).

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a la interesada, con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**  
**BADAJOS**  
 Núm. 6.048

No habiendo sido posible notificar don Manuel Mora Valle, con último domicilio conocido en Cabra (Córdoba), la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 1.729/1999, por la cual le fue impuesta una sanción de 51.000 pesetas, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 3 de abril del 2000.— El Secretario General, Accidental, Gabriel López Coca.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**  
**BADAJOS**  
 Núm. 6.179

No habiendo sido posible notificar a don Francisco Luis Rodríguez Redondo, con último domicilio conocido en (Córdoba), la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 1.910/99, por la cual le fue impuesta una sanción de 50.100 pesetas, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 12 de junio del 2000.— El Secretario General, Francisco José López Pesini.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**  
**BADAJOS**  
 Núm. 6.180

No habiendo sido posible notificar a don Fernando Bautista Vargas, con último domicilio conocido en Peñaroya-Belmez (Córdoba), la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 420/2000, por la cual le fue impuesta una sanción de 25.000 pesetas, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 12 de junio del 2000.— El Secretario General, Francisco José López Pesini.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
 Dependencia Gestión Tributaria  
 Núm. 6.778

D. Francisco José Romero de las Cuevas, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

**ANEXO 1 (VER ANEXO II)**

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	EXPE.D.	LUGAR	UNIDAD Y PROCEDIMIENTO
30532993X	VILLAR RODRIGUEZ CONCEPCIÓ	1075-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
304927007	MARTINEZ SEGURA JUSTINO	1084-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30403464W	CABALLERO SEDANO FRANCISCO	1095-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30802420S	LUCENA PALOMINO EMILIO JOSE	1099-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30028670P	MAESTRE PINEDA FUENSANTA	1184-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14115950	OLEOCCER SA	1193-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
50302171K	SORIANO MOLINA PEDRO	1210-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30798802P	TORRES ROLDAN FRANCISCO	1215-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30430698H	PIÑOR RAÑADA JOSE MARIA	1222-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30479612N	MENGUAL PINO JUANA	1270-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29992369R	GIRALDO VARGAS VICTORIA EUGENIA	1301-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
17079396X	LEON QUINTERO RAFAEL DE	1305-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14411151	PRODIMA SL	1365-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30474225P	CASTILLO ESCOBAR JOSE IGNACIO DEL	1428-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29922843Z	PIÑOR RAÑADA JOSE MARIA	1502-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30444287S	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	1532-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30444287S	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	1533-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30444287S	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	1534-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30444287S	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	1535-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14200539	INMOBILIARIA HERZOG CRESPO SL	1626-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B140540150	BIAYTANO FERNANDEZ SL	1717-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B1438259Z	COBESTIR SL	1722-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30391011E	REYES SILLERO ALFONSA	1742-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29995425K	AMARO LUCENA AURELIO	1753-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30071569N	ENRIQUEZ GIL MARIA ANGELES	1771-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30932697C	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	1794-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30404350Y	MEDINA RUBIO JUAN	1802-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30506340Z	MOYA HERNANDEZ JUAN DAVID	1809-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30506340Z	MOYA HERNANDEZ JUAN DAVID	1810-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30542601G	OBISPO ARCIS RAFAEL	1812-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29962396C	PEREZ POLONIO JUAN	1816-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30533739C	SANCHEZ MTNEZ SEBASTIAN JESUS	1825-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30931669S	VAZQUEZ CEREZO ENRIQUE	1832-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30043728R	OROZZO CASTRO LUIS SALVADOR	1868-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30516801X	PALOMEQUE BAENA FCO JOSE	1869-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29865579X	PALOMEQUE BAENA FCO JOSE	1870-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14463814	SANAMIENTOS JURADO LOPEZ SL	1941-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14379119	TEDICOR SA	1947-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30822843Z	ALCUDIA SUÍZ BLAS	1953-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30413139D	LUNA ARIZA FRANCISCO JAVIER	1976-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30404896T	FRANCO FRANCO MARIA PILAR	2000-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30401145K	GIMENEZ ALMIRON FRANCISCO	2001-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14465819	RICOSUR 100 IMPORT SL	2010-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30476988X	GOMEZ FDEZ JESUS SALVADOR	2037-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2040-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2041-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2042-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2043-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2044-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2045-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
288244650S	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	2046-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30066222R	GUEYEA DIA EL HADJI	2047-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30499165S	LEON PIMENTEL JOSEFA	2053-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
1159577D	MARTNEZ ESCUDERO RAFAEL ANGEL	2104-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
27899736T	OLIVA TRENADO JUAN	2110-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14096853	GARCIA PEREZ MARIA ASUNCION	2151-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30512543F	MARTINEZ SANCHEZ JUAN LUIS	2167-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29804721X	BERJILLOS GOMEZ MANUEL	2181-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30011919R	RUIZ RAMOS MARIA JOSE	2200-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30011919R	RUIZ RAMOS MARIA JOSE	2201-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14497697	COMARSE 98 SL EN CONSTITUCION	2240-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GONCORD INVERSIONES SL	2251-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30796602Q	PAIN MORENO JORGE	2259-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30459550Y	SALGADO PRATS MANUEL	2277-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14476444	EDIC. LA VOZ DEL TURISMO SL	2284-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29841977Y	RELANO CASTILLA FELICIANA	2288-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2308-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2309-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30069104P	ROMERO DEL REY RAFAEL TEODORO	2316-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
E14296149	ESTRUCTURAS CORDOBESAS CB	2327-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30411660W	MURO VILLAREJO JOSEFA PILAR	2332-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30473109H	RUIZ CABALLERO LUIS	2337-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14230841	ASFINCOR SL	2361-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14235022	MOLINO CURADO SL	2430-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14309322	NAVQUEVIER SL	2375-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29944781T	PARQUEVENT SL	2376-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30410900R	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	2377-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30817183N	VEGA ERASO ENRIQUE	2381-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14337737	NIETO MARTNEZ RAFAEL FERNANDO	2384-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14096853	MOLINO CURADO SL	2430-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14436729	PETROLEOS CORDOBESAS SL	2471-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14406850	APARTAM. REYES CATOLICOS SL	2476-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14395842	GOMEZ GARCIA MARIA CARMEN	2484-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14426134	RECURSOS HIDRAULICOS ANDALUCES SA	2491-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14310890	INSTALAC. ELECTRICAS INELEC SL	2496-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14403075	LIMPIEZA3Q CEBREMA SL	2497-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14385017	M ANANDALS SL	2498-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
	RANCHO LA PLATA SL	2501-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
	TUTTY PIZZA SL	2503-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA

B14407241	3 PCO SL	2505-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14381073	GRUPO INGENIERIA ALIMENTARIA Y L.C.2, SL	2507-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14226161	L.C.2, SL	2509-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B143139966	LEXICOR SL	2510-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B144437118	MESAS RESTAURANTE LA PLATA SL	2511-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14406847	CERVECERIA TABBATA SL	2515-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30399433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2517-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2518-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2519-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2520-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2521-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2522-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14045108	HIJOS DE GALVEZ GAITAN SL	2523-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14201123	LOS GORITOS SL	2524-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14292429	MANPICOR SL	2525-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14426274	MEDITELCO SL	2526-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14367122	MULTIREPARAC.LA CORDOBESA SL	2527-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14332480	SISTEMAS NF SL	2531-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14351589	TALLERES FRANCIS SL	2532-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14375133	VERYPER SL	2533-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14283683	CONSTRUCCIONES ALRYBEGO SL	2538-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14416218	INST. DE ESPECIALIDADES ODONTOLO	2541-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14312227	PESCADERIA VALLEJO SL	2542-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14360267	SATECOR SL	2543-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14068324	GOMEZ ALCAIDE E HIJOS SL	2549-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14318372	XIOMARA MODAS SL	2554-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30473743P	ACEVEDO RGUIEZ RAFAEL JESUS	2555-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14351515	LABORATORIOS GEBAL ESPAÑA SL	2558-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14393409	MARSDI HERM SL	2566-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14258669	S.R.ASESORES FINANCIOS Y FISCALES	2568-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14452668	VILA ESCUDERO Y CANDELA SL	2569-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14340236	LEVADURAS DEL SUR SL	2572-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14299804	NEUMATICOS LAS QUEMADAS SL	2573-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14491518	OBRAS Y REFORMAS CORDOBA SL	2574-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14201685	OLIVAR SL	2575-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14100135	GRUPO MAVECAR SL	2583-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14465439	YOYADI SL	2584-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
G14370969	MOLINEROS DEL SUR AGRUPAC. INTER	2585-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14412027	SHERRY TEXTIL SL	2590-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14392393	ALBE DENTAL SL	2594-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30443044Z	COBO RUIZ JUAN	2597-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30443044Z	COBO RUIZ JUAN	2598-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30443044Z	COBO RUIZ JUAN	2599-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14288864	CIA IBERICA DE SIST. PARA LA HIPERM. DEL NEUMATICO DE OCAS	2601-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
E14444384	HIPERM. DEL NEUMATICO DE OCAS	2601-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14414619	IMPERCAUCHO SL	2603-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14340822	IMPERCAUCHO SL	2603-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14413835	KIT DISEÑO R TORRES SL	2604-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14413385	LIMPIAUTO LA TRENILLA SL	2605-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2606-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2607-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2608-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2609-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2610-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2611-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2612-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	2613-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
E14495071	LOPEZ RODRIGUEZ CB	2615-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14347025	MACAFIE SL	2616-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14430631	R 2 PERFILES SL	2619-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14358600	SERIGRAFIA ANDAL. CORDOBA SL	2621-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
304651874	BORDALLO ROMERO M.* PERPETUO S	2627-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14454904	TEREBROR SL	2629-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14324602	AMIEL SL	2630-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14348619	CREACIONES SANTA GEMA	2631-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14383889	DETECTIVES EMSA SL	2632-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14394043	ANCA FELIPE SL	2634-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14414114	APRINCOR SL	2635-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14392963	ARARAL SL	2636-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14222970	CALZADUR ANGANIL SL	2637-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14385785	CEMISUR ANDALUCIA SL	2638-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14392278	CENTRAL CONSTRUC. Y VENTAS DE C. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	2639-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14231211	C. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	2640-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2641-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14224596	SDAD COOP ANDAL.COMERCIAL SANT	2643-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14378103	DESEM. CALIIPA SL	2643-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14427538	CALZADOS VENNE SL	2645-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14370555	DECORACION HUERTA LA REINA SL	2646-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14356398	DIBECO SDAD COOP ANDALUZA	2647-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14202212	DISORO SL	2648-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14219182	BEBIDAS DEL REY SL	2650-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14384879	DIBER. MADERA SL	2651-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14285019	DISROCIO SL	2652-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14292817	SDAD COOP ANDALUZA COORELIEVE	2653-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14427421	APARC. SAN PANCRACIO SL	2654-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14415178	BRISA COR SL	2655-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14417406	CHICARI SUMINISTROS MEDICOS SL	2656-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14323544	DIBER.DENTA SL	2658-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14388144	GOLAG SL	2660-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14351175	ALEMPA SL	2661-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14200174	AUTOMATICOS HERMANOS LARREA SL	2662-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14347876	FONCASOL SL	2664-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14340137	SDAD COOP ANDAL.DE PESCADOS Y	2665-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14367940	SDAD COOP ANDALUZA EQUALITAS	2666-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14433288	ELECTRIFICAC.DOMESTICAS E INDUS	2667-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14366280	CORDOBAMAR SL	2668-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14413231	CALZADOS CALZASUR SL	2669-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14091904	COMERCIAL LAM SL	2670-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14388771	COMERCIAL PERBA E HIJOS SL	2671-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14281817	COMPUERS DEL MUEBLE SL	2672-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14308118	EQUIOFF SL	2673-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14363410	ESTANCOR SL	2674-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14395891	EXDICOL SL	2675-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14242697	BOTONES DE CORDOBA SL	2681-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30425706F	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	2689-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14350573	DESEM. CALIIPA SL	2690-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14435994	GEOSUR 96 SL	2726-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14354526	FRAPATEXTIL SL	2741-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14355192	ISLESO SL	2745-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14279962	MANUEL CASTILLA ZAMORANO SL	2747-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14092449	PAPELERIA SAN MIGUEL SAL	2750-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14118483	ROSANO CESPEDES SA	2752-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14232839	SATAL SL	2754-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14019467	SERRANO Y FERNANDEZ SL	2755-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30505118B	BAENA ANGULO FCO FERNANDO	2760-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2766-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2767-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2768-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FCO	2769-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14378053	JD COMPAÑIA Y PROD SL	2770-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
29336986A	MORENO MORATO DOMINGO	2780-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30466455B	MUNOZ ARMADA MARIA CARMEN	2783-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14083299	CAFETERIA AGUA SL	2794-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14292990	COMAY SL	2808-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14501472	GERSERIN SERVIC. INMOBIL.SL	2818-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
E14487490	LC SERVICIOS INFORMATICOS CB	2821-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14331508	PHOTO STYLO SL	2824-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14331508	PHOTO STYLO SL	2825-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A41143397	BIOTECNOLOGIA SA	2828-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
E14309074	L.A. GABINETE DE PRENSA SL	2833-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14356992	LEASERCOR SL	2835-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F14033278	SERVIC.AEREOS NACIONALES SDAD C	2839-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
F140332278	SERVIC.AEREOS NACIONALES SDAD C	2840-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14351175	ALEMPA SL	2844-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14400584	BAR LA REFORMA SL	2845-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14439327	BARCEL DEL TELLONG SL	2848-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14336028	CORDOBESA DE CONSTRUC.VEGU	2855-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14086813	ALGHOTEL SA	2873-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
G14205017	ASOC PARA EL FOMENTO Y PROMOCION	2874-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14392393	ALBE DENTAL SL	2890-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
30395472Z	LEIVA CAMACHO RAMON	2901-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14056048	LEIVA CAMACHO RAMON	2903-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14358600	SERIGRAFIA ANDALUZA DE CORDOBA SL	2910-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
B14323844	SERVICIO HOSTELERIA FASAN SL	2913-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA

B14333991	DEUCOR SL	2920-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
A14032460	MONTE REAL SA	2936-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
G14382030	PESCA BASS HERMANOS COBA SC	2955-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA
G14382030	PESCA BASS HERMANOS COBA SC	2956-99	14600	GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO II: **ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**  
14600-DELEGACIÓN DE CORDOBA.-AV/GRAN CAPITÁN, 8. 14001-CORDOBA

Córdoba, 24 de enero de 2000.— El Jefe de la Dependencia,  
Francisco José Romero de las Cuevas.

## AYUNTAMIENTOS

### VALSEQUILLO

Núm. 6.177

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 regla segunda del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, y en uso de las competencias delegadas a este Ayuntamiento en virtud del artículo 25 del Decreto 77/1994, por el que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 14 de junio de 2000, se ha informado favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social de la instalación en suelo no urbanizable de una Base de Telefonía Móvil a instancias de Amena Retevisión Móvil, S.A., a ubicar en paraje "Puntal de la Travera" de este término municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Valsequillo, 15 de junio de 2000.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.251

### BANDO

Por don Germán Murillo Jurado, se ha solicitado Licencia Municipal para Instalación de un Salón de Máquina Recreativas de Puro Entretenimiento de Tipo "A", con emplazamiento en c/. Teniente Ruiz, número 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ampliar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 15 de junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

### ENCINAS REALES

Núm. 6.291

Por D. Andrés Lara Lara, se solicita Licencia Municipal para el desarrollo de la actividad de "Bar con música" sito en calle Camino Viejo, s/n de Encinas Reales. Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección Ambiental se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Encinas Reales, 14 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.659

Decreto núm. 17/2000

**Delegación en el Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Sánchez Lara, de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 8 y 9 del presente mes (en relación al Decreto número 85/99, de 12 de julio)**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.a, 21.2; 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes con los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local) y 35.2.d; 38.d; 41.2 y 3; 43; 44 y 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28

de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Considerando, la necesidad de esta Alcaldía, de viajar durante los días 8 y 9 del presente mes.

Considerando el Decreto número 85/99, de 12 de julio.

Considerando el artículo 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

HE RESUELTO:

1.º— La delegación de las funciones propias de esta Alcaldía, durante los días 8 y 9 del presente mes, en el Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Sánchez Lara.

2.º— Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el presente Decreto.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Vicente Hurtado Navarro, en Encinas Reales, a 6 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Vicente Hurtado Navarro.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.660

Decreto núm. 20/2000

**Delegación en el Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Sánchez Lara, de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 3 a 7 (incluidos) de julio (en relación al Decreto número 85/99, de 12 de julio)**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.a, 21.2; 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes con los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local) y 35.2.d; 38.d; 41.2 y 3; 43; 44 y 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Considerando, la necesidad de esta Alcaldía, de viajar durante los días 3 a 7 (ambos incluidos) del mes de julio.

Considerando el Decreto número 85/99, de 12 de julio.

Considerando el artículo 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

HE RESUELTO:

1.º— La delegación de las funciones propias de esta Alcaldía, durante los días 3 a 7 (ambos incluidos) de julio, en el Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Sánchez Lara.

2.º— Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el presente Decreto.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Vicente Hurtado Navarro, en Encinas Reales, a 28 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Vicente Hurtado Navarro.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.661

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2000, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Encinas Reales, a 27 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Vicente Hurtado Navarro.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 6.610

**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamación o reparo alguno contra la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros y Otras Publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Villa del Río, exclusivamente o en coedición, o que promocionadas por el mismo, disponga de ellas para su venta, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91, de fecha 19 de abril del 2000, durante su período de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido

en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a continuación se inserta íntegramente la Ordenanza correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley.

**Proyecto de Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros y Otras Publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Villa del Río, exclusivamente o en coedición, o que promocionadas por el mismo, disponga de ellas para su venta.**

**Artículo 1.— Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público para la Venta de Publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Villa del Río, exclusivamente o en coedición, o que promocionadas por el mismo, disponga de ellas para su venta, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.— Obligados al pago.**

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los adquirentes de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.— Cuantía.**

1.— La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones que se relacionan.

2.— Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

2.1.— El libro "Villa del Río, apuntes para su historia", autor D. Francisco Pinilla Castro: 500 ptas.

2.2.— El libro "Reflexiones sobre la historia antigua de Villa del Río y la ciudad Romana Ripa", autor D. Francisco Pérez Daza: 600 ptas.

2.3.— El libro "Villa del Río a mediados del S. XVIII según el Catastro de Ensenada, Protocolos y Libros Parroquiales", autores D.ª Catalina Sánchez García y D. Francisco Pinilla Castro: 1.400 ptas.

2.4.— El libro "Certamen de Narrativa Corta "Ciudad de Villa del Río" (Premios correspondientes a la IV, V, VI, VII, VIII, IX y X Ediciones)", autores Varios: 800 ptas.

**Artículo 4.— Obligación de pago.**

1.— La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios o actividades a que se refiere el artículo 1.º anterior.

2.— El pago del Precio Público se efectuará en la Recaudación Municipal mediante recibos expedidos al efectos, con carácter previo a la entrega de la publicación o publicación adquiridas.

**Disposición Adicional Única**

Las Tarifas de Precios Públicos de nuevos libros y resto de publicaciones que, en lo sucesivo, edite este Ayuntamiento, distintos a los que se enumeran en el artículo 3, serán fijados mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el cual se ratificará posteriormente por el Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villa del Río, 21 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.— El Secretario-General, firma ilegible.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 6.617

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento que por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se ha dispuesto con esta fecha delegar las funciones de Alcalde, con excepción de las de clavero, en el Primer Teniente de Alcalde don Luis Rey Yébenes, por ausentarme del municipio durante el período comprendido entre los días del 15 de julio al 1 de agosto de 2000, ambos inclusive.

Priego de Córdoba, 15 de junio de 2000.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

**POZOBLANCO**

Núm. 6.619

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamien-

to, en reunión celebrada el día 19 de junio de 2000 informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 1999, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 193.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 21 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

#### POSADAS

Núm. 6.630

Don Felipe Pérez Fernández, Alcalde-Presidente del Itmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2000, esta Alcaldía ha dictado la Resolución n.º 236/2000, que dice textualmente lo siguiente:

“Vistos los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he resuelto:

Primero.— Nombrar a doña Manuela D. Palomo Ramírez, miembro de la Comisión de Gobierno; quedando dicho órgano colegiado compuesto por los siguientes concejales:

D. Antonio J. Ortega Borja

Doña Melchora A. Maestre Rejano

Don Manuel J. Cabrilla Gómez

Doña Manuela D. Palomo Ramírez

Segundo.— Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, surtiendo efectos desde el día de la fecha”.

En Posadas (Córdoba), a 22 de junio de 2000.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

Núm. 6.632

Don Felipe Pérez Fernández, Alcalde-Presidente del Itmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2000, esta Alcaldía ha dictado la Resolución n.º 238/2000, que dice textualmente lo siguiente:

“Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he resuelto:

Primero.— Cesar a doña Melchora A. Maestre Rejano como Segunda Teniente de Alcalde.

Segundo.— Nombrar a doña Manuela D. Palomo Ramírez, Segunda Teniente de Alcalde.

En Posadas (Córdoba), a 22 de junio de 2000.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

#### PUENTE GENIL

Núm. 6.641

##### Información Pública

Por F.C.C. Construcción, S.A., se ha solicitado Licencia de actividades de Planta de Aglomerado, en Ctra. de Cordobilla, CV-179.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de Información Pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en c/ Don Gonzalo, 22, en horas de oficina. En el período señalado se pondrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 22 de junio de 2000.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 6.893

#### ANUNCIO

##### Presupuesto General Ejercicio 2000

De conformidad con los artículo 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, habida cuenta que la Corporación en sesión plenaria celebrada el 5 de junio del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2000.

##### Gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1 Gastos de Personal .....	890.653.824
2 Gastos en bienes corriente y servicios .....	582.080.726
3 Gastos Financieros .....	65.604.600
4 Transferencias Corrientes .....	91.303.758

##### B) Operaciones de Capital.

6 Inversiones Reales .....	1.338.906.719
7 Transferencias de Capital .....	20.003.000
8 Activos Financieros .....	502.000
9 Pasivos Financieros .....	63.926.894
<b>Total Gastos .....</b>	<b>3.052.981.521</b>

##### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos Directos .....	603.435.589
2 Impuestos Indirectos .....	60.761.414
3 Tasas y otros ingresos .....	344.357.995
4 Transferencias Corrientes .....	708.006.892
5 Ingresos Patrimoniales .....	5.466.000

##### B) Operaciones de Capital.

6 Enajenación de Inversiones Reales .....	44.680.565
7 Transferencias de Capital .....	605.649.422
8 Activos Financieros .....	2.000
9 Pasivos Financieros .....	690.621.644
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>3.052.981.521</b>

#### II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2000.

##### A) Funcionarios

Denominación del Puesto de Trabajo	N.º del Puesto Trabajo
<b>Servicios Económicos</b>	
Interventor y Tesorero	2
Economista	1
Jefe de Negociado Administrativo	1
Auxiliar	3
Ordenanza	1
<b>Servicios Generales</b>	
Secretario General	1
Oficial Mayor	1
Técnico	5
Graduado Social	1
Director Serv. Sociales	1
Asistente Social	2
Jefe de Negociado Administrativo	1
Operador Informática	2
Auxiliar	1
Ordenanza	5
1	1
<b>Otros Serv. Generales</b>	
Encargado Of. Informac.	1
Archivero, Encuadernador	1
Aux. Rentas, Colab. P. Civil, Mecánico	
y Notificador	4
Peón Serv. Múltiples	3
Subalterno	2
Limpiadora	1
<b>Seguridad</b>	
Sargento Jefe	1
Cabo	9
Policía	29
<b>Educación</b>	
Portero Mantenedor	2
<b>Urbanismo</b>	
Licenc. en Derecho	1
Arquitecto	2
Arquitecto Técnico	2

**A) Funcionarios**

Denominación del Puesto de Trabajo	N.º del Puesto Trabajo
Operador Informática	1
Auxiliar	1
Maestro de Obras	1
Vigilante	1
<b>Electricidad</b>	
Ingeniero T. Industrial	1
Oficial Electricista	1
Electricista	1
<b>Jardines</b>	
Jardinero	1
Vigilante	1
<b>Deportes</b>	
Profesor E. Física	2
<b>Matadero</b>	
Matarife	3
<b>Cultura</b>	
Coordinador	1

**B) Personal Laboral**

Denominación del Puesto de Trabajo	N.º del Puesto Trabajo
Servicios Generales	7
Parque Móvil	1
Hospital	14
Casa de Socorro	1
Escuelas	11
Alumbrado	3
Limpieza Ayuntamiento	1
Jardines	3
Limpieza Viaria	6
Basuras	5
Biblioteca	1
Deportes	4
Obras Vías Públicas	6

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 30 de junio de 2000.— El Presidente, firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 6.680

**Anuncio de información pública de Acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el presente se expone a información pública durante el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excm. Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo del 2000, de aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena; acuerdo que, transcurrido que fuese el referido plazo sin que se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado.

Lucena, 23 de junio del 2000.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**DOSTORRES**

Núm. 6.887

**A N U N C I O**

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don Isidoro Gómez Sánchez, en nombre de Chinchillas Los Pedroches, S.C.A., en solicitud para la autorización de instalación con la construcción de una nave, para la cría y selección de pieles de chinchillas, en suelo no urbanizable, en el Paraje de "San Sebastián", Polígono 30, Parcela 6, en el término municipal de Dos Torres.

Por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2000, se informa favorablemente la petición, previa declaración de interés social de la instalación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 16.3 2 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Regla-

mento de Disciplina Urbanística, para que en el plazo de quince días puedan presentar alegaciones.

En Dos Torres, a 30 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Enrique González Peralbo.

Núm. 6.888

**A N U N C I O**

Por don Isidoro Gómez Sánchez, se ha solicitado licencia para la instalación de una industria de cría y selección de pieles de chinchillas, con emplazamiento en el Paraje de "San Sebastián", Polígono 30, Parcela 6, de Dos Torres.

Lo que se hace público, por estar esta actividad calificada de interés social y estar incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y formular alegaciones.

En Dos Torres, a 30 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Enrique González Peralbo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.410

**Cédula de citación a confesión judicial**

En el procedimiento de Menor Cuantía 438/1999, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Córdoba, a instancia de Mancomunidad de Propietarios Libertador Hidalgo Costilla, sin número, Las Dalias I, representada por la Procuradora doña María José Jiménez Ortega, y asistida del Letrado don Manuel Jesús Serrano Aznar, contra don Federico de las Morenas Ibáñez, don Manuel Luque Márquez y don Manuel Serrano Grande, representados por los Procuradores doña Remedios Gavilán Gisbert y don Jesús Luque Calderón, y asistidos de los Letrados don Francisco Flores Arias y don Juan Antonio Montero Espinosa Spínola, sobre obligación de reparar defectos y abono de las cantidades a que asciendan las reparaciones, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Blanca Pozón Giménez.— En Córdoba, a 13 de mayo del 2000.

Con el anterior escrito, fórmese la pieza de prueba de la parte actora.

Se admiten y declaran pertinentes los medios de prueba propuestos por la representación procesal de Mancomunidad de Propietarios Libertador Hidalgo Costilla, sin número, Las Dalias I, que a continuación se relacionan:

Documental: Se tienen por reproducidos los documentos aportados con la demanda.

Confesión judicial de don Manuel Luque Márquez y don Manuel Serrano Grande, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, a las 10'50 horas, en primera convocatoria y en segunda para el caso de incomparecencia a la primera, el día 7 de junio, a las 10'25 horas, citándose al confesante en legal forma. Queda citado el confesante en su representante en Autos.

Para la confesión judicial de don Federico de las Morenas Ibáñez, se señala en primera convocatoria, el día 11 de septiembre, a las 10'05 horas, y en segunda convocatoria, el día 12 de septiembre, a las 10'00 horas, citándose al referido confesante mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, dado su ignorado paradero.

Testifical.— Se señala para que dicha prueba tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de junio, a las 11'00 horas, citándose a los testigos conforme a la Ley.

Para que tenga lugar la declaración del testigo que resida fuera de esta ciudad, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Priego de Córdoba, una vez transcurra el plazo de una audiencia que se le concede a las partes contrarias para repreguntas.

Pericial: Se confiere traslado a la parte adversa a los fines y por el plazo establecido en el artículo 612 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como se solicita entréguense los despachos a la parte para que cuide de su diligenciado.

Se declaran improcedentes los siguientes medios de prueba: Más documental pública 3.

Cítese a las partes, haciéndoles saber que contra la Resolución de admisión de prueba, no cabe recurso alguno y contra la que denegare alguna de ellas, cabe Recurso de Reposición, a interponer en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Federico de las Morenas Ibáñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación a confesión judicial en primera convocatoria, bajo apercibimiento, de no comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y de no hacerlo, en segunda convocatoria, podrá ser tenido por confeso.

En Córdoba, a 13 de mayo del 2000.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.995

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición número 595/1999, a instancia de la compañía mercantil "Banque P.S.A. Finance Holding, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña Elena Cobos López, contra don Joaquín Rubiano Torres, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cumplimiento de contrato de préstamo. En el cual ha recaído Sentencia del día de la fecha, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos Autos, deducida por la Procuradora señora Cobos López, en nombre y representación de la compañía mercantil "Banque P.S.A. Finance Holding, Sociedad Anónima, contra don Joaquín Rubiano Torres, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (687.276 pesetas), más el interés pactado de dicha cantidad desde la fecha de liquidación del contrato (1 de septiembre de 1999), así como al pago de las costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con indicación de que contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en la forma prevista en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Córdoba, a 8 de junio del 2000.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, Manuel Oteros Fernández.

Núm. 5.996

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 138/1991, a instancia del Banco de Santander, contra don Federico Cerrato González Molina y doña Rosa Cañasveras Santacruz, se ha acordado, por Resolución de esta fecha, notificar y dar traslado a los demandados antes indicados, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en estos Autos, y que asciende a la suma de 219.763 pesetas, para que puedan impugnarla, si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a los demandados de referencia, y que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba, a 8 de junio del 2000.— El Secretario, Manuel Oteros Fernández.

Núm. 6.049

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Córdoba, hago saber:

Que en los Autos de Juicio de Cognición número 404/1999, seguidos a instancia de doña Dolores García-Arévalo Delgado, doña Carmen García-Arévalo Delgado y don Federico García-Arévalo Delgado, representados por la Procuradora doña Milagrosa Cuen-

ca Rodríguez, y asistidos de la Letrada doña María Francisca Trujillo Guiote, contra don José García Orden, se ha dictado Resolución del tenor literal que sigue:

Providencia Magistrada-Juez Sustituta señora María José Romero García.— En Córdoba, a 9 de junio del 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Cuenca Rodríguez, únase a los Autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado, dada la rebeldía del demandado don José García Orden, con D.N.I. número 29.917.409-K, e ignorándose su actual paradero, se declaran embargados, por el orden que se indica y en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 511.000 pesetas de principal, importe de las rentas adeudadas, y otras 200.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, los siguientes bienes, que se reputan propiedad del demandado antes expresado:

1.º— La cuenta corriente número 0210449221 del Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima.

2.º— La cuenta corriente número 0210055851 del Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima.

3.º— La cuenta corriente número 3000406272 de CajaSur.

4.º— La cuenta corriente número 3000034080 de CajaSur.

5.º— La parte legal de la pensión que por cualquier concepto pueda recibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Para la efectividad del embargo trabado, líbrense los correspondientes oficios al Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, a CajaSur y al Instituto Nacional de la Seguridad Social que se entregarán a la Procuradora solicitante para su diligenciado.

Notifíquese al demandado la presente Resolución en Estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia; líbrense al efecto los oportunos despachos que se entregarán a la Procuradora de los actores para que cuide de su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición a interponer por escrito ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José García Orden, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Córdoba, a 9 de junio del 2000.— La Secretaria, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 6.102

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 420/1999-C, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, contra Copracor, Sociedad Cooperativa Andaluza y otra, en los cuales se ha dictado Sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Declaro bien despachada la ejecución mandando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate sobre los bienes embargados y los que en lo sucesivo puedan embargarse como de la propiedad de las demandadas Copracor, Sociedad Cooperativa Andaluza y la entidad Movimientos y Excavaciones Mth, Sociedad Limitada, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, de la suma de UN MILLÓN TRESCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (1.314.000 pesetas) de principal, más los intereses legales y las costas, a cuyo pago condeno asimismo a las demandadas.

Al notificar la presente Resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma a la demandada Copracor, Sociedad Cooperativa Andaluza, expido y firmo el presente en Córdoba, a 12 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.341

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente se notifica a

doña Dolores Soto Cano, Providencia de fecha 17 de febrero del 2000, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, adjuntando el correspondiente expediente por la Letrada doña Mercedes Mayo González, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en solicitud de Autorización para entrada en domicilio número 92/00-A, cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular prevista en el artículo 8.5 de la LJCA, registrese y dése traslado a la demandada a fin de que dentro del plazo de diez días alegue lo que a su derecho convenga, quedando el Expediente Administrativo remitido por la Administración en la Secretaría de este Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos de Córdoba, a disposición de aquélla. Al notificar esta Providencia se indicará que no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Súplica en el término de cinco días. Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Dolores Soto Cano, que tuvo su domicilio en Colegio Público Tirso de Molina, Avenida del Mediterráneo, sin número, 14011 de esta capital, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 16 de junio del 2000.— La Secretaria, María Soledad Valverde Fernández.

Núm. 6.511

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio sobre inmatriculación de finca número 376/00, seguido a instancia de Antonio Cabezas Varo, representado por el Procurador Rafael Rodríguez Villalobos, de la siguiente finca:

“Vivienda individual de 2 plantas, situada en la aldea de Santa Cruz, calle Merina número 40 (antigua calle General Franco), con una superficie construida de 139 m<sup>2</sup>. Linda, por la derecha entrando, con la vivienda señalada con el número 38 de la calle Merina, propiedad de don Antonio José Pérez Gálvez; a la izquierda, con la vivienda número 42 de la misma calle, propiedad de don Ramón Muñoz de León Serrano, al fondo, con patio trasero de la vivienda número 2 de la calle Plaza de Andalucía, propiedad de Rafael Santos Jiménez y al frente con Vía Pública”.

La finca anteriormente descrita la adquirió Antonio Cabezas Varo y su esposa mediante contrato privado a Emiliano Gálvez Luque.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los 10 días siguientes a la publicación.

Córdoba, 1 de junio de 2000.— El Magistrado, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

### POSADAS

Núm. 6.149

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 152/2000, a instancia de don Manuel Martín Gago, representado por el Procurador señor Esteo, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana, sita en calle Caridad, número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, folio 84, del libro 14 de Hornachuelos, tomo 160 vuelto, finca número 408, inscripción 1.<sup>a</sup>. Linda: Por la derecha de su entrada, con la plazuela denominada del Paseo; por la izquierda, con casa de Juan Cantillo Aranda, número 1; y por la espalda, con huertos de Rafael Santiago, que está situado en la misma calle y con los corrales de casa de Cantillo”.

En los cuales y por Resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 12 de junio del 2000.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

### MONTILLA

Núm. 6.186

Don Luis Rabasa Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 110/2000 se tramita, a instancias de doña Fernanda Marín Castro, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la finca siguiente:

Dos veinteavas partes indivisas de Urbana, sita en calle Olivar, 18 de La Rambla, destinada a horno de pan de cocer.

Según el Registro de la Propiedad de La Rambla, linda: Por su derecha entrando, con la del número 16 de herederos de Alfonso Muñoz; por su izquierda, con casa ahora número 20 de herederos de Juan Luque Reyes; y por su espalda, con corrales de ambas casas. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados.

En la actualidad la mencionada finca linda: Por su derecha entrando, con la número 16 de don Francisco Páez; por su izquierda, con la calle Calleja del Campo; y por su espalda, con piso de Concepción Pino. Su superficie real es de 151 metros cuadrados. Consta de dos plantas distribuidas de la siguiente forma: Vestíbulo, dos habitaciones a los lados, comedor, cocina, cuarto de baño y patio; planta alta: Distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño.

Consta inscrita en cuanto a 18 veinteavas partes indivisas, en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 320 del Archivo, libro 105 de La Rambla, folio 213 vuelto, finca 5.042, inscripción 2.<sup>a</sup>, a nombre del Asilo de Pobres, hoy Fundación Benéfico Asistencial Agregación de San Rafael.

Figura catastrada a nombre de don José Osuna Aguilar.

Por medio del presente se cita a quienes tengan algún derecho real sobre la finca, así como a las personas ignoradas quienes la inscripción solicitada pudiera perjudicar, para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Montilla, a 1 de junio del 2000.— El Juez, Luis Rabasa Pérez.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

### ALMERÍA

Núm. 6.462

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Almería y su Provincia, por medio del presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria bajo el número 63/2000, dimanante de los Autos 46/2000, seguidos a instancias de doña Rosario Robles Díaz, frente a la empresa Livisur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado el siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Almería, a 16 de junio del 2000.

#### Hechos

Primero.— En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación de cantidad, de una y como demandante Rosario Robles Díaz, y de otra y como demandada Livisur, S.L., se dictó Sentencia, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indicaban en la misma.

Segundo.— La mencionada Resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

Tercero.— Con fecha 12 de mayo del 2000 tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la Sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los Tratados Internacionales (artículos 117 CE y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Disponen los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se llevará a efecto en la forma prevenida en la citada Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las dictadas en los juicios verbales, con las especialidades de la de Procedimiento Laboral, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus Proveídos una vez iniciada (artículos 237 de la L.P.L. y 238 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al con-

denado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero.— El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, conforme a los artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás concordantes y de pertinente y general aplicación,

#### Dispongo

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 189.022 pesetas en concepto de principal, más la de 38.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, intereses de demora y costas, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la Comisión Judicial de este Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 246 de la citada Ley procedimental, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el Recurso de Reposición, ante este mismo juzgado, en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado de lo Social Número Tres de Almería. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del Auto a la ejecutada Livisur, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Guerrita, número 28, bajo, C.P. 14005, Córdoba, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que revistan la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Almería, a 19 de junio del año 2000.— El Secretario, Donato Alférez Moral.

#### BADAJOZ

Núm. 6.759

Diligencia.— En Badajoz, 6 de junio de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Livisur, S.L., por los medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Doy fe.

#### Edicto

##### Cédula de Notificación

Don Ángel Estevez Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el Procedimiento Demanda 116/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juliana Seco de Herrera Redrejo, contra la empresa Livisur, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juliana Seco de Herrera Redrejo contra Livisur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a este a que abone a aquél la cantidad de 365.000 pesetas por los salarios de los meses agosto y septiembre y liquidación al cese, conceptos salariales que reclama en su demanda y que han dado origen a las presente actuaciones, con inclusión de los correspondientes intereses de demora, cantidades de las que responderá con carácter subsidiario el Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia empresarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Livisur, S.L.,

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En Badajoz, 6 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

#### MADRID

Núm. 6.760

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario de lo Social Número 22 de los de Madrid y su Provincia, hago saber:

Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Anunciación Ventas Rubio contra Livisur, S.L. (Limpiezas y Vitrificadores del Sur, S.L.), en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número D-229/2000, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

#### III Fundamentos de Derecho

**Único.**— A la vista de toda la prueba obrante en Autos ha quedado debidamente acreditada la vigencia de la relación laboral que existió entre las partes litigantes con las circunstancias de antigüedad, salario y categoría reflejadas en el hecho probado primero así como que la empresa demandada no ha abonado a la actora el salario de 18 días de septiembre de 1999 que le adeuda; siendo la carga de la prueba de su cumplimiento de incumbencia de la empresa demandada en virtud de lo establecido en el artículo 1.214 del C.C. y debiendo de tenerle por confesa sobre los hechos enjuiciados por no haber comparecido al acto del Juicio pese a estar citada en legal forma en virtud de lo establecido en el artículo, 91 de la L.P.L., por lo que procede la estimación de la demanda en los términos interesados debiendo de imponerse un 10% de interés por mora sobre la cantidad adeudada a tenor de lo establecido en el artículo 29.3.º del E.T.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Anunciación Ventas Rubio contra Livisur, S.L. y FOGASA sobre Reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 78.786 pesetas, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Se notifica esta Sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, por el Imo. Sr. Magistrado Juez don Benito Raboso del Amo, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia.— Seguidamente por correo certificado con acuse de recibo se envía a todas las partes copia de la presente resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Livisur, S.L. (Limpiezas y Vitrificadores del Sur, S.L.), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 6 de junio de 2000.— La Secretario Judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTORO

Núm. 6.334

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio del presente año se resolvió anunciar nueva licitación convocada para la adjudicación mediante concurso de la contratación de la explotación del bar del Parque Periurbano de esta ciudad con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, redactado al efecto.

La licitación de esta contratación se efectuará con arreglo al siguiente contenido:

**Objeto:** La contratación de la explotación del bar del Parque Periurbano de esta ciudad.

**Duración del contrato:** Tendrá vigencia durante un período de

4 años, que comenzará a discurrir desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

**Garantía definitiva:** 25.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, si bien, si el término del plazo fuera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato siguiente hábil.

**Modelo de proposición:** El recogido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado.

**Canon:** Se fija a la alza en la cantidad de 400.000 pesetas (2.404,05 euros).

**Apertura de pllicas:** En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Montoro, 21 de junio de 2000.— El Alcalde, P.O., Antonio Sánchez Villaverde.

### ESPIEL

Núm. 6.385

**Anuncio de licitación e información pública del Proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que han de regir en la subasta, por tramitación urgente y procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), para la venta de parcela de terreno en el Polígono Industrial "El Caño I".**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de junio de 2000, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la venta de parcela en el Polígono Industrial "El Caño I".

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En los términos del apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca licitación simultánea, si bien se aplazará si se formularen reclamaciones contra el citado Pliego.

**Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

**Dependencia que tramita el expediente.**

Secretaría General.

**Objeto del contrato.**

Venta de 10.000 m<sup>2</sup>, en el Polígono Industrial "El Caño I".

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Tipo de licitación:** 1.444 ptas. m<sup>2</sup>.

**Garantía provisional:** 2% tipo de licitación.

**Garantía definitiva:** 4% de la adjudicación.

**Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Calle Andalucía, número 7.

Código Postal: 14.220.

Teléfonos: 957 363 022 y 957 363 172.

Fax: 957 363 517.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de Proposiciones.

**Presentación de proposiciones.**

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y hasta las 14 horas.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente e igual hora.

**Documentación a presentar.**

Constará de 2 sobres, que incluirá la documentación que figura en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones y deberá reseñar:

Sobre A: Proposición para tomar parte en la subasta de terrenos en el Polígono Industrial "El Caño I", Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición para tomar parte en la subasta de terrenos en el Polígono Industrial "El Caño I", Oferta Económica.

En todos los sobres deberá expresarse el nombre de la Empresa o Proponente, debiendo estar perfectamente cerrado.

### Cláusula Especial.

En la Cláusula III del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se recogen los plazos de ejecución de obras e instalación y reversión de terrenos.

Espiel, 19 de junio de 2000.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 2.838

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba).

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Separación número 98/92, a instancia de doña María de los Ángeles Ruiz de Gomar, contra don Antonio Prieto Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes:

### Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo segundo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de septiembre del 2000, a sus 11 horas.

Tipo de licitación: 7.574.820 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 10 de octubre del 2000, a sus 11 horas.

Tipo de licitación: 5.681.115 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 14 de noviembre del 2000 a sus 11 horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla; y, todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Quinta.— Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; encontrándose a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, certificación de cargas de los bienes, con los que han de conformarse, sin derecho a exigir otros.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así

lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.— Trozo de tierra procedente del Cortijo de Rincón y Liñán en Palma del Río. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 44 áreas y 84 centiáreas. Finca registral número 13.340 de Palma del Río.

Dado en Posadas, a miércoles 15 de marzo del 2000.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

#### POSADAS

Núm. 3.646

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba).

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 248/99, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra don Francisco Aragonés Pulido y doña Rosalía Cuesta Reyes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de septiembre del 2000, a sus 11'15 horas.

Tipo de licitación: 11.950.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 10 de octubre del 2000, a sus 11'15 horas.

Tipo de licitación: 8.962.500 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 14 de noviembre del 2000, a sus 11'15 horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Quinta.— Los Autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 2. Vivienda que ocupa toda la planta alta de la casa sin número de la calle Lepanto, en La Carlota. Tiene una superficie de 115 metros y 60 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.065, libro 195, folio 65, finca número 9.818.

Dado en Posadas, a jueves 30 de marzo del 2000.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

#### CÓRDOBA

Núm. 4.028

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos con el número 193/97, de Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de cantidad a instancias de Solbank SBD, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Cabañas Gallego, contra Multireparaciones la Córdoba, Sociedad Limitada, doña Mariana, doña Ana y doña Antonia Cuadrado Blancas y don Francisco Gutiérrez de la Cruz; en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de 20 días, por tercera vez, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley al actor de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen con el precio de su valoración pericial, celebrándose la subasta en el día señalado a continuación en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera subasta: Se celebrará el día 12 de septiembre del 2000, a las 10'15 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo señalado en la segunda subasta, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.500 de L.E.C. sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificando a su presentación haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, en relación con los bienes objeto de la subasta, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Los títulos de propiedad de los bienes sacados a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los gastos del remate serán de cargo del rematante.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse la subasta, se considera señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

En caso de no poderse notificar el presente a los demandados, surtirá este edicto el efecto oportuno.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Sito en la calle San Fernando IV, número 6-3-3 de Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno, al tomo 1.590, libro 525, folio 181, finca número 41.382, con una superficie útil de 70'66 metros cuadrados y cuyo valor pericial es de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (8.164.929 pesetas).

Urbana: Sita en calle Pedroche, número 70, de Adamuz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 301, folio 167, finca número 6.036, cuadruplicado, solo en cuanto a la nuda propiedad de las demandadas doña Ana y doña Mariana Cuadrado Blancas de por mitad indivisa entre ellas. Siendo el valor de tasación de la finca la de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS (12.157.155 pesetas).

Dado en Córdoba, a 7 de abril del 2000.— El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.— El Secretario, firma ilegible.

**CÓRDOBA**

Núm. 4.562

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 691/99, promovido por la Procuradora señora López Arias, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Juan Cano Castro y doña Emilia Adame Rodríguez; en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles que al final se describen, señalándose para el acto del remate el próximo día 12 de septiembre del 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25% para lo que se señala el día 16 de octubre del 2000.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 16 de noviembre del 2000; siendo la hora de las subastas señaladas la de las 9'45 horas de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.— Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la finca registral 18.706 la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (28.289.250 pesetas); y la finca registral 20.378 la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.143.250 pesetas).

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado a ello el 20% del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los Autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Primero.— "Piso-Vivienda número 1, situado en tercera planta en alto, con acceso por el portal número 3, bloque número 7, del edificio en Córdoba, denominado "Edificio Gran Vía Parque", que tiene sus fachadas a las Avenidas Periodista Quesada Chacón y Gran Vía Parque, calle de nueva apertura y acerados, hoy número 8 de la calle Manuel Benítez "El Cordobés". Ocupa una superficie construida, con inclusión de su participación en los elementos comunes de 166'53 metros cuadrados".

Segundo.— "Zona de aparcamiento señalada con el número 102, situada en planta segunda de sótano, del edificio en Córdoba, denominado "Edificio Gran Vía Parque", que tiene sus fachadas a las Avenidas Periodista Quesada Chacón y Gran Vía Parque, calle de nueva apertura y acerados. Ocupa una superficie construida, con inclusión de su participación en los elementos comunes, de 24'77 metros cuadrados".

— Inscritas ambas en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.140, libro 287, folio 23, la finca número 18.706, inscripción 5.ª; y al tomo 1.159, libro 303, folio 79, la finca número 20.378, inscripción 3.ª.

Dado en Córdoba, a 25 de abril del 2000.— El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.— El Secretario, firma ilegible.

**CÓRDOBA**

Núm. 6.780

Doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado se sigue Ejecutoria número 27/00-A por Injurias o Insultos, contra Adolfo Montero Lozano en lo que se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre, a las 11'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre, a las 11'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre, a las 11'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bien que se saca a subasta y su valor**

Vehículo marca Opel modelo Kadet matrícula CO-7294-T. Valorado en 325.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de Adolfo Montero Lozano. Dado en Córdoba, 28 de junio de 2000.— La Magistrado/Juez, Ana María Relaño Ruiz.— El/La Secretario, firma ilegible.